

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

1		•				
ı	N	11	m	Δ	rn	

Referencia: EX-2021-00661695-UNC-ME#FD – Fortuna, María Renata (legajo 56523) – Licencia por maternidad

VISTO: El expediente electrónico EX-2021-00661695-UNC-ME#FD referido a la licencia por maternidad –segundo período- de la Prof. María Renata Fortuna (legajo 56523) desde 04 de septiembre 2021 al 31 de enero de 2022 inclusive, por el término de 150 (ciento cincuenta) días.

Y CONSIDERANDO:

El certificado expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación y demás constancias obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 811/21 se le concedió a la docente mencionada una licencia por maternidad –primer período- desde el 05 de agosto de 2021 al 03 de septiembre de 2021 inclusive, por el término de 30 (treinta) días.

Que el Art. 48° apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS Nº 1222/16 y homologado por Decreto PEN 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad; y la Ordenanza N°02/11 del H.C.S de la UNC, amplía los períodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa.

Que la Prof. María Renata Fortuna se desempeña en un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115) en la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, conforme Res. HCD 110/2021.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder licencia por maternidad -segundo período- a la Prof. María Renata Fortuna (legajo 56523) desde el día 04 de septiembre 2021 al 31 de enero de 2022 inclusive, por el término de 150 (ciento cincuenta) días, en un cargo interino de Profesora Asistente con dedicación simple (C. 115) en la Tecnicatura Superior Universitaria en Asistencia en Investigación Penal, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 02/11 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, tome nota Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Penal y Criminología y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.